

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-1012-2018

1012-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	314,995.2
Muestra Auditada	292,946.5
Representatividad de la Muestra	93.0%

La revisión comprendió la verificación de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos por el Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) durante el año 2017 al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) por 314,995.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 292,946.5 miles de pesos, monto que representó el 93.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación de control interno realizado al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), se notificaron en la auditoría número 1005-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) dispuso de una cuenta bancaria productiva para recibir y administrar los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 314,995.2 miles de pesos, la cual generó 281.1 miles de pesos de rendimientos financieros durante el año.

3. El INFEJAL no dispone de los informes fiduciarios mensuales del Fideicomiso de Distribución (BANOBAS), por lo que no se pudo verificar que concuerden con los montos mensuales recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los informes fiduciarios del Fideicomiso de Distribución de enero a diciembre de 2017, los cuales coinciden con los montos recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

4. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), a través del fiduciario del Fideicomiso de Distribución (BANOBAS), entregó al INFEJAL los recursos para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las solicitudes de pago enviadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El INFEJAL registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos correspondientes al Programa Escuelas al CIEN 2017 en cuentas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y las operaciones están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; sin embargo, los registros no están de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

2017-B-14000-15-1012-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron las operaciones realizadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 314,995.2 miles

de pesos, los cuales generaron 281.1 miles de pesos de rendimientos financieros en el año; asimismo, en la cuenta del programa se depositaron 2,064.9 miles de pesos correspondientes a reintegros por obras canceladas, penalizaciones y anticipos no amortizados, por lo que el total disponible para el ejercicio fue de 317,341.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 314,341.2 miles de pesos correspondientes a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de 467 planteles educativos de nivel Básico, Medio Superior y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa, y se determinó un saldo por pagar a esa fecha de 3,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(miles de pesos)

Concepto	Planteles educativos atendidos	Importe pagado	% del disponible
Infraestructura Educativa Básica	445	206,079.2	65.0
Infraestructura Educativa Media Superior	8	26,461.7	8.3
Infraestructura Educativa Superior	14	57,405.5	18.1
Pagos de retenciones de obra		747.1	0.2
2.0 % gastos de operación INIFED		11,134.2	3.5
2.0 % gastos de operación INFEJAL		12,513.5	4.0
TOTAL PAGADO	467	314,341.2	99.1
Recursos no pagados		3,000.0	0.9
TOTAL DISPONIBLE		317,341.2	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, Anexo "A" del convenio de coordinación, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

Cabe señalar que la mayoría de las obras pagadas en el año fueron programadas para ejecutarse en los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016; sin embargo, debido a los atrasos en los procesos de contratación, ejecución y pago de las mismas, no se ha cumplido con el programa establecido, lo que impide que la población objetivo del programa reciba los beneficios esperados oportunamente.

2017-A-14000-15-1012-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco elabore un programa de aplicación de los recursos pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2017, provenientes del Programa Escuelas al CIEN, y establezca mecanismos que aseguren el cumplimiento del programa establecido, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, informe de

manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

7. Las obras por contrato pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio 2017 que conformaron la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

8. Las obras pagadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes.

9. Las obras pagadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos y, en las obras en que se modificaron los plazos de ejecución, están justificados con oficios, las notas de bitácora y los convenios; sin embargo, la bitácora de obra se realizó manualmente y no de manera electrónica como establece la normativa.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas con el objeto de cargar la bitácora de obra de manera electrónica, pero ante la imposibilidad de hacerlo optó por realizarla manualmente.

10. Los pagos de obras con cargo al Programa Escuelas al CIEN 2017 se soportaron con las estimaciones respectivas, cuentan con su documentación soporte y los anticipos otorgados a los contratistas se amortizaron en su totalidad; sin embargo, el INFEJAL realiza el pago de las estimaciones con un atraso de tres a cuatro meses.

2017-B-14000-15-1012-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos de las estimaciones de obra financiadas con el Programa Escuelas al CIEN 2017 con atrasos de tres a cuatro meses.

Adquisiciones

11. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) no realizó adquisiciones con los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Verificación Física de las Obras Mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN

12. Las obras pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 que conformaron la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, cumplen con las especificaciones del proyecto y la volumetría de los conceptos pagados en las estimaciones corresponde con lo ejecutado.

Transparencia

13. El Estado no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con los formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, por lo que no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

2017-B-14000-15-1012-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, de acuerdo con los formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 292,946.5 miles de pesos, que representó el 93.0% de los 314,995.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se identificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó el 99.1% de los recursos disponibles a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de planteles educativos de nivel Básico, Medio Superior y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa; sin embargo, la mayoría de las obras pagadas fueron programadas para ejecutarse en 2015 y 2016, por lo que el estado presenta atrasos en el cumplimiento del programa establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/1075/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 10 y 13 se consideran como no atendidos.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

SEPAF/DGAI/DAEF/1075/2018

Guadalajara Jalisco, 26 de Septiembre de 2018

Arq. Alejandro Gómez Carreón
Director de Área de la Dirección General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
Presente.

En atención al Acta No. **002/CP2017** del pasado día 21 de Septiembre del presente, con la cual se presentaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivado de la auditoría No. **1012-DS-GF/2017** con título "**Recursos del Programa Escuelas al CIEN**", ejercicio 2017, llevada a cabo por el personal designado por la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**).

Le informo que adjunto al presente encontrará la siguiente información:

- Copia del oficio **OIC/0438/2018**, del Instituto Física Educativa del Estado de Jalisco (**INFEJAL**), así como documentación debidamente certificada y simple que atiende dicha cédula de resultados finales. (Resultados 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 14).

En espera de que la documentación atienda las acciones respectivas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

DIRECCION GENERAL
CERTIFICADA
ISO 9001:2015

GHN/FJR/LMA

SEPAF.JALISCO.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, párrafo segundo, y 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 53, 54, 59 y 64.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 132.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo décimo séptimo transitorio.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: Cláusulas Décima, Décima Segunda y Anexo A.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): Numeral 2.3, incisos a.1 y a.2.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa. (Programa Escuelas al CIEN): Numerales 7, 9, 11.4 y 11.8.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.